



CIRCULAR
MH-DGA-CIR-0032-2025

Para: Funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas

De: Linzey Redondo Campos
Subdirectora General de Aduanas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Fecha: 16 de octubre de 2025

Propósito: Inclusión de la Modalidad 01-53 “Importaciones no comerciales con agente” al botón de Liquidación de Derechos, en OK y Observaciones

La Dirección General de Aduanas, conforme las potestades otorgadas por el artículo 6 CAUCA IV (Ley 8881) y artículo 5 RECAUCA IV (Decreto 42876-H-COMEX), y artículos 9 y 11 de la LGA (Ley 7557), artículo 6 del Título II del RLGA (Decreto Ejecutivo N°25270-H) además de la Ley 9430 del 04/04/2017 sobre la facilitación del comercio, comunica a los funcionarios aduaneros encargados de la ejecución de liquidación de derechos en el módulo OK y Observaciones del Sistema TICA, que se ha realizado un ajuste en dicho sistema para que se acepte el registro de las resoluciones y demás datos que versan sobre vehículos inscritos que tienen la condición de “debe derechos de aduana” en las declaraciones aduaneras bajo la modalidad 01-53: “Importaciones no comerciales con agente”,

Dicho ajuste estará disponible en el sistema informático a partir del 23 de octubre del 2025.

Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, la suscrita firma en su condición de Subdirectora General de Aduanas.

Linzey Redondo Campos
Subdirectora General de Aduanas
Servicio Nacional de Aduanas



**MINISTERIO
DE HACIENDA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**SERVICIO NACIONAL
DE ADUANAS**

Realizado por: Lindy Picado Zeledón, Funcionaria Departamento Procesos Aduaneros	Revisado y aprobado por: José Joaquín Montero Zúñiga, director, Dirección Gestión Técnica

